

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.
COPLADEMUN**

**RECEPCIÓN DE DEMANDAS SOCIALES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA LA
CONFORMACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.**

El Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 fracción I, III y IV, 9 fracción IX, X y XI, 10, 13, 14, 15, 16, 17 del Reglamento del Consejo de Planeación (COPLADEMUN) para el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y demás disposiciones normativas que resulten aplicables, tienen la obligación de conformar el COMPLADEMUN como órgano auxiliar consultivo del Ayuntamiento de Badiraguato, tiene como misión, ser un órgano de expresión, de consulta y de opinión ciudadana para el gobierno municipal, y ser la instancia de concurrencia y corresponsabilidad de la participación de los sectores, social y privado, en materia de planeación para el desarrollo de municipio.

El COPLADEMUN debe promover la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno con presencia y representación en el municipio, y de la ciudadanía en general, a través de la concertación con los sectores sociales, privados y productivos, bajo el esquema de los procesos de planeación democrática y de las jerarquización de las demandas de la comunidad, donde el COPLADEMUN es responsable de dar inicio con el proceso de los trabajos relativos a la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional actual, 2021-2024, así como realizar los procesos de control, seguimiento y evaluación de dicho instrumento, además de asegurar su congruencia, con los planes de desarrollo federal y estatal.

Por lo antes fundado y motivado, el Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, a través del Presidente Municipal:

CONVOCA

A los sectores público, social y privado del municipio; a los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Municipio; a las distintas organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; a las instituciones académicas, profesionales y de investigación; a los organismos empresariales; a las organizaciones estudiantiles, de jóvenes y de mujeres; así como a otras agrupaciones sociales, asociaciones, instituciones educativas, deportivas o culturales; y cualquier otra instancia que incida en el desarrollo político, económico y social del Municipio; y a la sociedad en general, a postularse para:

- I) Formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Badiraguato, Sinaloa (COPLADEMUN) 2021-2024, órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación del desarrollo durante el trienio; y
- II) Presentar demandas sociales de la población así como las propuestas de solución a las mismas, los cuales servirán de base para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual se desarrollará observando los siguientes ejes rectores:
 1. Bienestar Social
 2. Desarrollo Económico
 3. Servicios Públicos de Calidad
 4. Desarrollo Rural, Urbano y Medio Ambiente sostenible
 5. Gobierno eficiente y transparente
 6. Orden y Seguridad

**LA SELECCIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, SE HARÁ BAJO
LOS SIGUIENTES RUBROS:**

Xajaro Esmeralda Pias Lara

I. PARA LA POSTULACIÓN DE INTEGRANTES AL COPLADEMUN

A) REQUISITOS DE REGISTRO:

Podrán postularse a título individual o por medio de alguna entidad pública, social o privada, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad, al día de presentar su documentación.
2. Ser habitante del Municipio, con residencia no menor a un año.
3. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida honestidad personal y solvencia social, y contar con un elevado compromiso con el desarrollo del municipio.
4. Poseer conocimientos sobre las fortalezas, debilidades, oportunidades y la situación real actualizada de las condiciones políticas, sociales, económicas y otras, del municipio.
5. Estar dispuestos a coadyuvar de forma honorífica, con el gobierno municipal, en la planeación integral del desarrollo del Municipio de Badiraguato; a vigilar el cumplimiento de las normas emitidas en relación con los recursos que se destinarán para la ejecución, operación y control de las obras, programas, proyectos y acciones sociales y gestiones concertadas; así como a auxiliar a las autoridades municipales en la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad.
6. Anexar Curriculum Vitae, acompañado de la documentación que respalde su experiencia sobre los temas mencionados en el punto 4.
7. Exponer en un máximo de una cuartilla el área en la que pueda contribuir al desarrollo del municipio.
8. Acompañar carta bajo protesta de decir verdad en papel bond, en el que manifieste lo siguiente:
 - No ser al momento de la postulación, dirigente de algún partido político o líder sindical, o con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento de Badiraguato.
 - No desempeñar ningún cargo en la Administración Pública Municipal.
 - No haber sido funcionario en los dos últimos años previos a esta convocatoria.
 - No tener relación, parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal, o demás integrantes del Ayuntamiento (Síndico Procurador y Regidores).
 - No haber sido candidata(o) a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos.
9. Tratándose de la representación de instituciones u organismos educativos, profesionales y/o de investigación; empresariales; estudiantiles; de jóvenes y/o mujeres; así como otra agrupación social; cámaras de industria, comercio o empresariales; barras o colegios de profesionistas; asociaciones civiles, sólo podrán postularse quienes los presidan o dirijan.
10. Anexar los datos de la persona que designaría como su suplente, incluyendo a su vez el curriculum vitae.

II. PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS SOCIALES ASÍ COMO SUS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Los interesados deberán proceder conforme lo establecido en los puntos SEGUNDO y TERCERO de la presente Convocatoria.

SEGUNDO.

Todas las propuestas y la documentación respectiva deberán ser dirigidas al Secretario General del Gobierno Municipal, y entregadas en sus oficinas, situadas en Palacio Municipal, ubicado en: Av. Gabriel Leyva Solano y Teófilo Álvarez Borboa, C.P. 80500, en Badiraguato, Sinaloa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los documentos podrán ser enviados por correo electrónico a la siguiente dirección comunicacion@badiraguato.gob.mx con copia a gobiernobadiraguato@gmail.com o a través de mensajería en forma escrita en papel bond blanco o en versión electrónica (CD o USB en sobre cerrado), rotulado con el nombre completo del o la aspirante, remitido mediante oficio para su recepción.

TERCERO.

El periodo de recepción de las propuestas que se presenten en las instalaciones del Ayuntamiento será del día miércoles 26 de enero al miércoles 09 de febrero del 2022, en un horario de 9:00 a las 16:00 horas. Las propuestas presentadas por correo electrónico, se recibirán durante el mismo periodo hasta las 23:59 horas del miércoles 09 de febrero de 2022.

CUARTO.

La información y documentación será considerada confidencial, por lo que será resguardada garantizando la protección de los datos personales, y al momento en que se determine el resultado de la elección, únicamente se publicarán los nombres y cargos de las personas que resulten seleccionadas.

QUINTO.

Los cargos ocupados tanto por ciudadanos como por servidores públicos para la operación del COPLADEMUN, tendrán el carácter de honoríficos, por lo que en el desempeño de los mismos no se otorgará remuneración económica o alguna contraprestación.

B) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SEXTO.

La Secretaría General del Gobierno Municipal remitirá a la Comisión de Gobernación, los expedientes de las postulaciones debidamente integrados por los interesados, para su análisis, discusión y dictaminación; y, posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación final, lo cual se les notificará a aquellas ciudadanas y ciudadanos que resulten seleccionados para formar parte del COPLADEMUN.

Las propuestas ciudadanas que hayan sido recibidas, serán remitidas por el Secretario General del Gobierno Municipal al COPLADEMUN en su sesión de instalación a efectos de integrarlas al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

SÉPTIMO.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Gobernación en coordinación con el Secretario General del Gobierno Municipal.

OCTAVO.

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, serán atendidas vía correo electrónico: comunicacion@badiraguato.gob.mx y a través de la línea telefónica 697 741 0108, en horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Yajaira Esmeralda Rivas Lara.

NOVENO.

La sesión de instalación del COPLADEMUN se celebrará el martes 15 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en las instalaciones del salón de Cabildo del Palacio Municipal ubicado en Av. Gabriel Leyva Solano y Teófilo Álvarez Borboa, C.P. 80500, en Badiraguato, Sinaloa.

Salazar

DÉCIMO.

Publíquese la presente convocatoria en los lugares públicos de mayor afluencia popular, así como a través de los medios electrónicos con que cuente el gobierno municipal.

Es dada en el edificio sede del Palacio Municipal de Badiraguato, Sinaloa, el día veinticinco del mes enero del año dos mil veintidós.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
BADIRAGUATO

J. P. López Elenes
MTRO. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. Enrique Salazar López
LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL